

**JUAN ANTONIO COLOMA PULGAR**  
RUT N° 14.208.786-3

Exime de la obligación de emitir Boletas en la venta a través de Máquina Expendedora Automática y autoriza sellado de la respectiva máquina

COYHAIQUE,

RES. Ex. N°

VISTOS:

La solicitud presentada por don **JUAN ANTONIO COLOMA PULGAR**, RUT: **14.208.786-3**, con domicilio en esta ciudad, calle **BAQUEDANO N° 806 DEPTO. 401-COYHAIQUE**, en la que solicita autorización a esta Regional, para eximirse de la obligación de emitir **Boletas de Ventas y Servicios** exigidas por el Art. 52° del D.L. N° 825, de 1974, por la **Venta de Bebidas Calientes** a través de **Máquina Expendedora Automática** que se describe a continuación, **MARCA 30469 SERIE sRCL82735**, sellado de la misma;

Con lo relacionado, y

**CONSIDERANDO:**

1° ) Que, el Art. 56° , del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se de cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3°) Que, la Máquina Expendedora MARCA 30469-15 Pegaso SERIE sRCL82735, fue autorizada por medio de la Res. Ex. N° 637 del 23.05.2006, por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4°) Que, esta máquina funcionará en el domicilio **BAQUEDANO N° 806 DEPTO. 401- COYHAIQUE** de y sus características son las siguientes:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL
PAGASO	30469 - 15	RCL82735	181362

**VISTOS**, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 63 de 30.06.2005.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**CONCEDASE** a Don **JUAN ANTONIO COLOMA Nº RUT 14.208.786-3**, la exención de la obligación de emitir Boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de máquina expendedora automática de snack y bebidas analcohólicas, accionada por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, **MARCA 30469 SERIE sRCL82735**, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en los resolutivos 5 al 11 de la Resolución Ex. Nº 1594 de 15.12.2005 y Res. Ex. Nº 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo Nº 4.- de la Res. Ex. Nº 63 del 30.06.2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas expendedoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

**AUTORIZASE**, el sellado centralizado de la máquina expendedora automáticas que se mencionaron en el punto 4º), de esta Resolución.

Esta Unidad sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. Nº 2470 de 19.12.2008.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. Nº 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**VICTOR ALARCO OSSES  
JEFE DEPTO. DE PLATAFORMA**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Saluda Atte. A Ud.,

**CRISTIAN MIRANDA AORELLANA  
SECRETARIO DEPTO. PLATAFORMA**

**Distribución :**

- Archivo Depto. De Plataforma
- Archivo Expediente
- Interesado